



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 073-2019-AGN/SG-OA

Lima, 30 OCT. 2019

Visto, el Informe Nº 506-2019-AGN/SG-OA-ARH y demás documentos adjuntos, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad de servidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes con registros N°s: 132299, 133451 y 134891, la señora Marlitt Rodríguez Francia, Jefa (e) del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas – Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo EE.SS: 376 – POL. SAN LUIS, CITT Nº A-376-00011201-19, siete días a partir del 02 al 08 de setiembre de 2019, Certificado Médico Particular original Nº 1695466, a partir del 09 al 29 de setiembre de 2019 y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo EE.SS: 007 – H.III EMERG.GRAU, CITT Nº A-007-00031150-19, treinta días a partir del 21 de setiembre de 2019 al 20 de octubre de 2019, un total de cuarenta y nueve días de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, de conformidad, con la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 040-2014-PCM, el Decreto Supremo Nº 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural Nº 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 37º inciso. a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, establece: por enfermedad o accidente. "Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por periodo superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente";

Que es preciso informar que, lo solicitado por la servidora Marlitt Rodríguez Francia, debe ser atendido con eficacia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que resulta procedente atender la solicitud de licencia por enfermedad por cuarenta y nueve (49) días a partir del 02 de setiembre de 2019 al 20 de octubre de 2019;



Con el visado del Área de Recursos Humanos;

De conformidad, con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder con efectividad, a la señora Marlitt Rodríguez Francia Jefa (e) del Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas – Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, personal nombrado comprendida en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, cuarenta y nueve (49) días conforme al detalle adjunto:

Nº	20 DÍAS PAGADOS POR EL AGN	
1	02 al 21 DE SETIEMBRE DE 2019	20 DÍAS
	TOTAL DIAS (A)	20 DÍAS
Nº	29 DÍAS A SER SUSBSIDIADOS POR ESSALUD	
1	22 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 20 DE OCTUBRE DE 2019	29 DÍAS
	TOTAL DIAS (B)	29 DÍAS
	TOTAL DÍAS (A+B)	49 DÍAS



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe